

RESOLUCIÓN SCE-POA-2023-05

Carolina Alejandra Lozano Haro
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN

CONSIDERANDO:

Que el último inciso del artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“(...) La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.”*;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado [actualmente Superintendencia de Competencia Económica], fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que mediante la *“Ley Orgánica Reformatoria de diversos cuerpos legales, para el fortalecimiento, protección, impulso y promoción de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, pequeños productores, microempresas y emprendimientos”*, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 311 de 16 de mayo de 2023, en su Disposición Reformatoria Segunda, se sustituyó en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, la frase: *“Superintendencia de Control del Poder de Mercado”* por: *“Superintendencia de Competencia Económica”*; y, *“Superintendente de Control del Poder de Mercado”* por: *“Superintendente de Competencia Económica”*;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece como atribuciones y deberes del Superintendente, entre otros: *“(...) 11. Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia”*; *“(...) 16. Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento (...) 17. Delegar el ejercicio de sus atribuciones a los funcionarios de la Superintendencia (...)”*;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado [actualmente Superintendente de Competencia Económica];

Que mediante Resolución No. SCE-DS-2023-01 de 23 de mayo de 2023, el Superintendente de Competencia Económica, dispuso: *“Artículo 1.- En todos los actos administrativos, de simple*

administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: <Superintendencia de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como: <Superintendencia de Competencia Económica>. Artículo 2.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: <Superintendente de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como: <Superintendente de Competencia Económica>.”;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-2020-245-A de 07 de agosto de 2020, se nombra a la economista Carolina Alejandra Lozano Haro como Intendente General de Gestión;

Que en la letra b) del artículo 3 de la Resolución No. SCPM-DS-2022-28 de 15 de agosto de 2022, el Superintendente de Competencia Económica, delegó a la Intendente General de Gestión: *“Aprobar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Operativo Anual (POA)”;*

Que mediante Resolución SCPM-DS-2023-001 de 09 de enero de 2023, el Superintendente de Competencia Económica aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Competencia Económica correspondiente al año 2023;

Que mediante Informe SCE-INAF-DNA-2023-088 de 20 de septiembre de 2023, suscrito por la Técnico Administrativo 2 de la Dirección Nacional Administrativa, concluyó: *“A fin de atender el requerimiento de pasajes aéreos al exterior, contemplado en la agenda de viajes para las autoridades de la institución, se requiere realizar una modificación presupuestaria que permita disminuir el valor del ítem presupuestario de pasajes al interior e incrementar el ítem presupuestario de pasajes al exterior por el monto de 3.302,38 más IVA. El presupuesto de pasajes al exterior, se asignará al proveedor que oferte el itinerario más económico. El presupuesto de pasajes al interior, se asignará a los tres proveedores priorizando al que haya ofertado a la fecha los itinerarios más económicos. Asegurar que los tres proveedores se mantengan con saldo asignado durante la vigencia de los contratos, es decir que si se agotan los recursos asignados a uno, haya la posibilidad de liquidar el compromiso y asignarle nuevos recursos hasta que finalicen los contratos; verificando previamente que no se supere el presupuesto referencial.”;* por lo que, recomendó al Intendente Nacional Administrativo Financiero: *“Acoger y aprobar el presente informe, a fin de que se disponga a quien corresponda se realice las modificaciones presupuestarias correspondientes para realizar una nueva asignación de montos en los ítems presupuestarios 530301 “Pasajes al Interior” y 530302 “Pasajes al Exterior” de la “Contratación con agencias de viajes para la emisión de pasajes al interior y exterior”, sin modificar el monto total de la contratación. El monto a disminuir en pasajes al interior e incrementar en pasajes al exterior es de USD \$3.302,38 más IVA.”;*

Que mediante memorando SCE-INP-DNP-2023-102 de 22 de septiembre de 2023, el Director Nacional de Planificación informó a la Directora Nacional Administrativa: *“(…) para los fines pertinentes, se detalla las actividades operativas de su responsabilidad que han sido impactadas por la validación de la INTER 52: (…)”;*

Que mediante memorando SCE-IGG-INAF-2023-082 de 27 de septiembre de 2023, el Intendente Nacional Administrativo Financiero solicitó a la Intendente General de Gestión: *“(…) con la finalidad de atender las necesidades institucionales inherentes a la gestión de la Dirección Nacional Administrativa, cordialmente me permito solicitar se autorice y disponga a quien corresponda, gestionar la reforma POA 2023, según el detalle que consta en el formulario de solicitud de reformas Nro. DNA-08, de 27 de septiembre de 2023 (…)”;*

Que mediante Informe SCE-INP-DNP-2023-016 de 28 de septiembre de 2023, suscrito por el Director Nacional de Planificación, concluyó: “1. Con base en el formulario suscrito por la Dirección Nacional Administrativa, esta Dirección establece la propuesta de reforma al POA de gasto de la SCE conforme la matriz detallada en la sección precedente.”; por lo que, recomendó al Intendente Nacional de Planificación: “1. Que se proceda con los trámites necesarios para la emisión de la resolución de modificación al Plan Operativo Anual (POA). 2. Que se disponga a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, realizar los ajustes financieros y administrativos de la Institución, según el POA reformado.”;

Que mediante memorando SCE-IGG-INP-2023-041 de 28 de septiembre de 2023, el Intendente Nacional de Planificación remitió a la Intendente General de Gestión el Informe SCE-INP-DNP-2023-016 de 28 de septiembre de 2023, y solicitó: “(...) proceder con el trámite correspondiente, sobre la base de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el mencionado documento”;

Que mediante sumilla electrónica de 28 de septiembre de 2023, inserta en el Gestor Documental, dentro del trámite Id. 279819, la Intendente General de Gestión solicitó al Intendente Nacional Jurídico (S): “(...) Estimado Intendente conforme los documentos anexos, solicito se prepare el proyecto de resolución respectiva (...)”.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas,

RESUELVE:

Artículo único.- Reformar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Competencia Económica, de conformidad con lo señalado en el Informe SCE-INP-DNP-2023-016 de 28 de septiembre de 2023, suscrito por el Director Nacional de Planificación, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Reforma al POA de gasto de la SCE:

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
DNA-25-1	Adquisición de suministros y materiales de oficina, necesarios para el desarrollo de las actividades que realiza la SCE	01	01 00 000 001	530804	1	-742,82
DNA-02-1	Cancelación del servicio de energía eléctrica a nivel nacional	01	01 00 000 001	530104	1	18,59*
DNA-28-1	Adquisición de materiales y suministros para el mantenimiento del edificio	01	01 00 000 001	530811	1	0,00**
DNA-26-1	Adquisición de suministros y materiales de aseo para la SCE	01	01 00 000 001	530805	1	0,00**
DNA-09-1	Servicio de abastecimiento de combustible para los vehículos de la SCE	01	01 00 000 001	530255	1	-455,63**
DNA-10-3	Contratación con agencias de viajes para la emisión de pasajes al interior y exterior	01	01 00 000 001	530302	2	3.698,67
DNA-10-1	Contratación con agencias de viajes para la emisión de pasajes al interior y exterior	01	01 00 000 001	530301	2	-3.698,67

DNA-10-2	Contratación con agencias de viajes para la emisión de pasajes al interior y exterior	01	01 00 000 001	530302	1	-5.840,50**
DNA-10-4	Contratación con agencias de viajes para la emisión de pasajes al interior y exterior	01	01 00 000 001	530301	1	912,50
Suma de incrementos y reducciones						-6.107,86

*INTER- 45
**INTER-52

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese de la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Intendencia Nacional de Planificación.

SEGUNDA.- Se dispone a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, realizar los ajustes financieros y administrativos de la Institución, según el POA reformado.

TERCERA.- Encárguese Secretaría General de la difusión de la presente Resolución, así como de la publicación en la intranet y página WEB institucional.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de septiembre de 2023.

Carolina Alejandra Lozano Haro
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN